

ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA (8ª), DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El 14 de septiembre de 2023 a las 13:05 horas se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para el examen y calificación de la documentación aportada por las entidades en el Sobre Único, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas” de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 2 de agosto 2023 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, de la manera que a continuación se expone:

ASISTIERON

Presidente suplente: Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial

Vocalías:

Primera: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación. Habilitada por Resolución del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2019.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación.

Secretaria: Irene Ortega Andrada, Asesora Técnica de la Oficina de Contratación.

Iniciada la sesión, estando la Comisión válidamente constituida, se procedió en este acto por parte de la vocalía de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía a elevar a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada por las entidades requeridas de subsanación, que ascendían a veintiséis.

La entidad ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR, S.L., no ha atendido al primer requerimiento remitido en plazo y la entidad NOVOCARE SCA a fecha de celebración de esta sesión había remitido la documentación por correo, si bien, no ha sido recibida en el Registro de la Agencia expirando el plazo de presentación el próximo lunes 18 de septiembre. Las restantes 24 entidades presentaron la documentación dentro del plazo otorgado en dicho requerimiento.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/09/2023	PÁGINA 1/6
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZECNFRYDT43X5KD68MTJTHVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de esas 24 entidades objeto de análisis, **13** han aportado correctamente toda la documentación requerida, estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones que requieran de subsanación posterior y quedando por tanto **admitidas** en el presente procedimiento de contratación. Estas entidades se detallan en el **Anexo I** de la presente acta.

Posteriormente, la vocal de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, indicó que se hacía necesario examinar individualizadamente las incidencias detectadas en la documentación presentada por 4 entidades.

Del análisis de la documentación de estas entidades se acordó admitir a VITALIA HOME, S.L. tras subsanar los defectos u omisiones en su proposición.

Asimismo, se requerirá nuevamente, a las entidades que se detallan a continuación, pendientes de subsanar documentación:

- 1.- ASOC. BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS
- 2.- AFA MIJAS
- 3.- ACLACAR 2006, S.L.
- 4.- RESIDENCIA NODROMAR, S.L.
- 5.- DELROY&GLEZ,S.L.
- 6.- MIMARA RESIDENCIAL, S.L.
- 7.- LR MAYORES, S.L.
- 8.- CENTRO MAYORES BERMEJALES, S.L.
- 9.- CASER RESIDENCIAL, SAU
- 10.- ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR, S.L.
- 11.- FUNDACIÓN DOCETE OMNES

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida, siendo las mismas las que se relacionan en el **Anexo I**.

Segundo.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el Anexo II que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/09/2023	PÁGINA 2/6
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZECNFRYDT43X5KD68MTJTHVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se levantó la sesión a las 14:28 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente Suplente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE SUPLENTE

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/09/2023	PÁGINA 3/6
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZECNFRYDT43X5KD68MTJTHVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I.- ENTIDADES ADMITIDAS

Nº SISS	NOMBRE ENTIDAD SISS	CIF
21	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425
314	ASANSULL LA LÍNEA	G11017415
521	FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR CASA NTRA.SRA. DEL CARMEN	G14040240
4036	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA	G91111625
4384	PRO-HUMANITAS, SCA	F29775384
5623	BENALMÁDENA GERAITRITHOMPSON, S.L.	B92071976
6592	RESIDENCIA TERCERA EDAD EL BUIFRÁN, S.L.	B92667153
6769	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES VALIDUS	G91805283
6983	ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SL	B91250852
7007	ASOCIACIÓN ECLESIAL HERMANAS DEL BUEN SAMARITANO	R1800697C
7869	FUNDACIÓN VIDA ABUNDANTE	G91668160
8554	IMADAL ASISTENCIA, S.L.	B04577029
UTE	EL ABRAZO COMPAÑÍA JIENNENSE DE DEPENDENCIA UTE	U90490863
8527	VITALIA HOME, S.L.	B99438806

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		20/09/2023	PÁGINA 4/6
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZECNFRYDT43X5KD68MTJTHVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO II

1. FUNDACIÓN DOCETE OMNES

Tras el primer requerimiento, la entidad aporta solicitud de inscripción del Plan de Igualdad. Se solicita la debida inscripción, del mismo, en el Registro y Depósito de Convenios, (REGCON).

2. ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS

-Habiendo aportado tras el primer requerimiento de documentación solicitud de bastateo, se solicita a la entidad aporte la diligencia de bastateo emitida por los servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local.

3. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MIJAS

-Habiendo aportado tras el primer requerimiento de documentación solicitud de bastateo, se solicita a la entidad aporte la diligencia de bastateo emitida por los servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local.

4. ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR SL

- No se aporta Poder de representación bastateado. Es necesario lo aporten.
- No se aportan los certificados de estar al corriente de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social. Es necesario aportarlos.
- No se aporta Declaración sobre el Dominio Público. Al tratarse de un centro nuevo es necesario aportar declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

5. ACLACAR 2006 S.L

- Respecto a la justificación de la Solvencia Económica y Financiera, es necesario aportar la póliza de seguros y el recibo de pago de la misma que justifica estar al corriente de pago.
- Como acreditación alternativa de la solvencia puede aportar certificación bancaria pero debe recoger de manera expresa importe económico suficiente para garantizar la suficiencia de crédito durante la vigencia del concierto.
- Anexo VIII. Modelo de Proposición Económica. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado. En respuesta al primer requerimiento la entidad aportó nuevo anexo con indicación "x" en cuantía económica. Por tanto, se le solicita vuelva a presentar el referido anexo con indicación del precio plaza ofertado.

6. RESIDENCIA NODROMAR SL

- Tras el primer requerimiento, la entidad aporta declaración responsable sobre la elaboración de Plan de Igualdad por parte de una consultora externa. Debe aportar el plan de igualdad de la entidad, vigente e inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	20/09/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZECNFRYDT43X5KD68MTJTHVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7. DELRO Y& GLEZ. S.L

- Anexo VIII. Modelo de Proposición Económica. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado, con indicación del coste plaza que debe ser el establecido, en función de la tipología de plaza, en la Resolución de 23 de junio de 2023 de la Agencia por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación.

8. CENTRO DE MAYORES BERMEJALES S.L.S.L

- Habiendo aportado, tras el primer requerimiento de documentación, solicitud de bastanteo se solicita a la entidad aporte poder bastante emitido por el Gabinete Jurídico.

- Tras el primer requerimiento, la entidad aporta declaración sobre la participación en el 100% de la Fundación Doña María en la mercantil, contando la Fundación con Plan de Igualdad.

Centro de Mayores Bermejales, SL, debe aportar el plan de igualdad de la entidad, vigente e inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).

9. CASER RESIDENCIAL S.A.U.

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado conforme a la normativa en vigor. En este sentido, se solicita aporte la Resolución de Acreditación del centro objeto de este procedimiento.

Se solicita a la entidad aporte Plan de Igualdad adaptado, vigente a la fecha y debidamente inscrito en el Resgistro y Depósito de Convenios Colectivos (REGCON).

10. MIMARA RESIDENCIAL S.L.

- Habiendo aportado tras el primer requerimiento de documentación solicitud de bastanteo, se solicita a la entidad aporte la diligencia de bastanteo emitida por Letrado de la Administración.

- No aporta Anexo XIX Declaración sobre continuidad de alta Impuesta Actividades Económicas (IAE), deben aportarlo debidamente cumplimentado y, en caso de no estar exento del IAE, aportar el justificante del último pago del impuesto.

11. L.R MAYORES S.L

- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, aporta la póliza del seguro pero no el recibo justificante del pago. Es necesario aportar el justificante de pago para corroborar que se encuentra al corriente.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/09/2023	PÁGINA 6/6
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZECNFRYDT43X5KD68MTJTHVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	